

UGEL HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



00171

Resolución Directoral N°

-2026/UGEL-HVCA

28 ENE. 2026

Visto, el Memorando N° 000116-2026-UGELHVCA/DIR mediante el cual la Dirección dispone la emisión del acto resolutivo de aprobación; y el Proveedor N° 000260-2026-UGELHVCA/AGI del Área de Gestión Institucional que ordena la elaboración de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, garantizar el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucionales en el ámbito de la Provincia de Huancavelica - Huancavelica; para desarrollar y optimizar las actividades del año 2026, en el ámbito Regional de Educación, para dar cumplimiento con los objetivos y metas educativas en concordancia a las políticas Nacionales y Regionales.

Que, el numeral 13. Del artículo 13.1. Del Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de setiembre del 2018; menciona que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la finalidad del Presupuesto del Sector Público está orientada al logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN:

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad, fiscal conforme a la normatividad vigente

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD de fecha 15 de junio de 2024, se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional y se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), incorporando la prospectiva, así como la elaboración, actualización y registro del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco de las fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo su alcance a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN):

Que, el numeral 6 de la citada Guía, señala que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. El POI permite implementar la estrategia del PEI, y con ello la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega; por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente. La programación del primer año (POI Anual) del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual es revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.3;

Que, el numeral 6.2 sobre la elaboración y aprobación del POI de la citada Guía, en el acápite referido al POI Anual consistente con el PIA menciona que, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la Entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual a partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, asimismo, el numeral 6.3 sobre modificaciones en el POI de la citada Guía menciona que, cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2020/ GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 10 de junio del 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI, del Gobierno Regional de Huancavelica fue ampliado en el rango 2020-2026 con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 110-2023/GOB.REG-HVCA/GR DE 7 de julio de 2023, el mismo que está articulado y orientado hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 510-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 07 de septiembre de 2023, se aprobó el Proyecto Educativo Regional de Huancavelica (PER-H) al 2036, como el principal instrumento normativo y rector del desarrollo educativo regional, el cual establece los lineamientos de política educativa orientados al cambio y la mejora de los aprendizajes, siendo responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local su aplicación e implementación pertinente.

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00093-2026/UGEL-HVCA, de fecha 21 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 310 - Ugel Huancavelica;

Con visación, por el Especialista en Planificación, Jefe del Área de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Gestión Institucional y Jefe del Área de Gestión Pedagógica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la I modificación del Plan Operativo Institucional POI 2026 Categoría Presupuestal 9001 - Acciones Centrales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, cuyo contenido en anexos de un ejemplar, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a las Áreas de Alta Dirección, Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, ejecutar las actividades programadas de acuerdo con los fines y objetivos para las cuales fueron asignados los recursos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a las Áreas de Alta Dirección, Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, evaluar mensualmente la ejecución de sus actividades y su registro en el aplicativo del CEPLAN en su condición de operador usuario, informando al Área de Gestión Institucional, sobre el logro de las metas físicas y presupuestales planteadas en el presente documento de gestión con carácter de Declaración Jurada, para su consolidación y remisión a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y anexos en el portal web de la Institución y posterior remisión a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica y la entrega de un ejemplar a las Áreas de la UGEL Huancavelica que visan la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Justina Urribarri Ortiz

Mag. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ
Directora del Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local
HUANCABELICA